



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIVN° 2195

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 15-08-2012.

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p>SECRETARIOS:</p> <p>Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración <i>García, Pablo</i></p> <p>Secretaría de Economía y Hacienda <i>Fernandez, Santiago Jorge</i></p> <p>Secretaría de Educación <i>Rodríguez, Mónica Inés</i></p> <p>Secretaría de Gobierno <i>Artime ,Jorge Marcelo</i></p> <p>Secretaría de Salud <i>Ferro, Alejandro</i></p> <p>Secretaría de Planeamiento Urbano <i>Castorina, José Luis</i></p> <p>Secretaría de Desarrollo Social <i>Gauna , Fernando José</i></p> <p>Secretaria de Cultura <i>Reales, Luis</i></p> <p>Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales <i>Perez Rojas, Mariano</i></p> <p>Procuración Municipal <i>Colombo, Juan Martín</i></p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: CIANO , Ariel VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia</p> <p><u>Bloque Acción Marplatense</u> <i>Ciano Ariel</i> <i>Monti Diego (Presidente)</i> <i>Amenabar Marcela Isabel</i> <i>Aiello Martín Domingo</i> <i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i> <i>Rosso Héctor A.</i> <i>Cirece Gerardo</i> <i>Aiello Carlos</i> <i>Palacios Ricardo</i> <i>Marrero Debora Carla A.</i> <i>Lucchesi Mario Alfredo</i> <i>Palumbo Daniel</i> <i>Woollands Javier</i></p> <p><u>Bloque U.C.R</u> <i>Baragiola Vilma</i> <i>Abad Maximiliano</i> <i>Maiorano , Nicolás (Presidente)</i> <i>Abud Eduardo</i> <i>Rodríguez Mario</i></p> <p><u>Bloque Frente Para la Victoria</u> <i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i> <i>Retamoza Pablo</i> <i>Maraude Fernando</i></p> <p><u>Bloque Atlántico</u> <i>Arroyo Fernando (Presidente)</i> <i>Alcolea Hernan</i> <i>Saenz Saralegui Guillermo</i></p>
---	--

DECRETO 89 (10-01-2012)

Expte 15735-1-2011 Cpo01

ARTICULO 1°.- Autorízase a la **ASOCIACION MARPLATENSE DE PROPIETARIOS DE TAXIMETROS (AMPAT)**, con sede social en la calle Olazábal N° 2236 de esta ciudad, la organización, promoción, circulación y venta de una rifa dentro de la jurisdicción del Partido de General Pueyrredon, en un todo de acuerdo con las disposiciones emergentes de las Leyes 9403 y 11349 y su Ordenanza Reglamentaria N° 5030 y modificatoria N° 7007.

ARTICULO 2°.-La rifa que se autoriza estará compuesta por una emisión de un mil (1.000) billetes, conteniendo un (1) número de tres (3) cifras cada una, el valor de cada billete de contado será de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), podrá abonarse también en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de pesos setenta y cinco (\$75.-) cada uno. Realizándose los sorteos por Lotería Nacional Quiniela Nocturna.

SUBSORTEOS: Por la Lotería Nacional Quiniela Nocturna participará en el sorteo de:

1.- Sábado 07/01/12 Premio: una cámara Digital con zoom LCD. Valor pesos setecientos cincuenta (\$750.-)

2.-Sábado 04/02/12 Premio: un horno Microondas. Valor pesos setecientos cincuenta (\$750.-)

3.-Sábado 03/03/12 Premio: Un secarropas 5,2 kg. Valor pesos setecientos cincuenta (\$750.-)

4.- Sábado 17/03/12 Premio: Dos neumáticos para auto. Valor Pesos un mil (\$1.000.-)

5.- Sábado 07/04/12 Premio Una computadora. Valor Pesos tres mil (\$3.000.)

6.- Sábado 21/04/12 Premio: Un TV LCD 32". Valor Pesos cuatro mil (\$4.000.)

SORTEO FINAL: se efectuará en la jugada del día 12 de Mayo de 2012 por la Lotería Nacional Quiniela Nocturna:

PREMIOS:

1° Premio: Orden de compra por un Auto RENAULT LOGAN base 0Km. Valor Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000.-)

2° Premio: Orden de compra por una Motocicleta 125cc. Valor Pesos siete mil (\$7.000.-)

3° Premio: Orden de compra por una Notebook. Valor Pesos tres mil (\$3.000.-)

Valor total en premios pesos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 85.250.-)

ARTICULO 3°.- Cuarenta y cinco (45) días antes del sorteo, la institución recurrente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 8 de la Ordenanza 5030 mediante el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la emisión en la cuenta especial correspondiente.

ARTICULO 4°.- Dentro del término de cinco (5) días de notificado el presente, la entidad deberá presentar el modelo definitivo del billete a emitir el cual tendrá que ajustarse en un todo a lo establecido en las normas vigentes, el mismo no podrá ser puesto a la venta hasta tanto contar con el V° B° de la Dirección General de Inspección General.

ARTICULO 5°.-Antes de los cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos de la fecha de los sorteos, la institución deberá presentar la documentación que acredite la titularidad de los premios y la designación de los correspondientes depositarios, conforme lo prevén los artículos 4° y 19° de la Ordenanza 5030 y 7007.-

ARTICULO 6°.- La "Asociación Marplatense de Propietarios de Automóviles Taxímetros" (AMPAT), deberá dar estricto cumplimiento a las restantes obligaciones emergentes de las Ordenanzas 5030 y 7007.

ARTICULO 7°.- La Dirección General de Inspección General fiscalizará la fiel observancia de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Inspección General.-

Arttime

Pulti

DECRETO 115 (12-01-2012)

Expte 20878-0-2010 Cpo 01

ARTICULO 1° Llámese a concurso abierto para cubrir el cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica Municipal (C.F.3-18-00-01 - N° de Orden 5402), para cumplir funciones de PRIMERA CATEGORIA DE FILA VIOLONCELLO en la Orquesta Sinfónica Municipal dependiente del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura .

ARTICULO 2° Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Emir Omar Saúl - Legajo 28740/1 - Director Orquesta Sinfónica Municipal.
- Fernando Aron Kemelmajer - Legajo 13089/1 - Concertino Orquesta Sinfónica Municipal
- Federico Damián Dalmacio – Legajo 26569/1 – Solista de Violoncello

SUPLENTES:

- Guillermo Eugenio Jesús Becerra - Legajo 16787/1 - Director Banda Municipal de Música.
- Sergio Daniel Agustín – Legajo 15256/1- Suplente Solista Violoncello
- Laura Cristina Eandi – Legajo 15935/1- Primera Categoría de Fila

ARTICULO 3° El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del decreto N° 452/09:

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTICULO 5° Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

García

Reales

Pulti

DECRETO 358 (08-02-2012)

Expte 9916-3-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Deniégame, a la Señora LAURA BEATRIZ RAMIREZ, el recurso a las normas de uso de suelo presentado con la finalidad de afectar con la actividad “VENTA MAYORISTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS” el inmueble ubicado en la calle 3 de febrero n°5665, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.C, Manz.205b, Parcela 17, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

Castorina

Pulti

DECRETO 569 (09-03-2012)

Expte 6621-5-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 6º/1.991 y 5º/1.995 en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 18.233 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernández

Pulti

DECRETO 570 (09-03-2012)

Expte 16383-0-2009Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 2º/2002 y 4º/2003 inclusive (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 72.010/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desague- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernández

Pulti

DECRETO 571 (09-3-2012)

Expte 3419-2-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 7º/1999 y 1º/2001, en tanto subsista impago, que pesan sobre la cuenta nro. 15.048 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernández

Pulti

DECRETO 572 (09-03-2012)

Expte 5910-6-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/2.000 y 1º/2.002, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 87.641 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernández

Pulti

DECRETO 575 (09-03-2012)

Expte 7633-8-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 5º/1995; 10º/1996; 7º/1997 Y 7º/1998, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 77.113 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernández

Pulti

DECRETO 577 (09-03-2012)

Expte 12206-2-1989

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 66 - 971709, que pesan sobre la cuenta nro. 79.855 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernández

Pulti

DECRETO 581 (09-03-2012)

Expte 1494-9-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 3º/1998 y 6º/2000 inclusive devengados en la cuenta nro. 532.696/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernández

Pulti

DECRETO 768 (09-04-2012)

Expte 12879-5-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, con carácter precario, en virtud a lo establecido en el artículo 5.5.7.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a la firma: "IDEAS DEL ATLÁNTICO S.A.", a afectar con el uso de suelo: "CENTRO DE COMPRAS Y SERVICIOS", prescindiendo parcialmente del requisito de estacionamiento, el inmueble sito en la avenida Libertad N° 5.159, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 196 r, Parcela 20 c, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º está condicionado a:

- a) Delimitar dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito de la vía pública, un área de setenta y cinco metros cuadrados (75 m2) destinada a la carga y descarga de mercaderías; y conservar los diez (10) módulos existentes para estacionamiento de vehículos.
- b) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

ARTÍCULO 3º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2269/99.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Inspección General.

Castorina

Pulti

DECRETO 773 (09-04-2012)

Expte 5225-0-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Deniégame, a la Señora ISABEL GONZALEZ el recurso a las normas de uso de suelo presentado con la finalidad de afectar con la actividad "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE SOJA Y NATURISTA " el inmueble ubicado en la calle L. Scaglia n°5348, sito en el predio identificado catastralmente como Circ.II, Secc.A, Manz.23 Parcela 4, del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

Castorina

Pulti

DECRETO 822 (13-04-2012)

ARTICULO 1º.- Designase a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, con carácter temporario, al Agente GABRIEL PABLO CHAILLOU – Legajo 28262 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 2º.- Designase a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, con carácter temporario, al Agente CHRISTIAN EMILIANO CARLETTO – Legajo 24305 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el

marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, con carácter temporario, al Agente MIGUEL MORENO LOPEZ – Legajo 17022- con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-03-01- con 3 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 4°.- Designase a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, con carácter temporario, al Agente FABIAN ARMANDO CARRO – Legajo 20823 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-03-01- con 3 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 5°.- Designase a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, con carácter temporario, al Agente Prof. YAMIL DANIEL AZCURRA REYES – Legajo 26622 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 6°.- Designase a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, con carácter temporario, al Agente MARCELO MARTIN D'AMICO – Legajo 23523 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-06-01- con 6 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 7°.- Modifícase el Artículo 33° del Decreto N° 0052/12 que quedará redactado de la siguiente manera: “Designase a partir del 1° de enero de 2012, con carácter provisional, a la Agente LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo 27559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.”

ARTICULO 8°.- Modifícase el Artículo 41° del Decreto N° 0052/12 que quedará redactado de la siguiente manera: “Designase a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con carácter provisional, al Agente RAMIRO MOLINA – Legajo 28890 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-07-01- con 7 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el marco del Programa de Desarrollo y Enseñanza Deportiva, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.”

ARTÍCULO 9°.- Déjase expresamente establecido que el número correcto de legajo del Agente CARLOS ALBERTO LABORDE es 28497 y no como se consigna en el Artículo 46° del Decreto N° 0052/12.

ARTÍCULO 10°.- Déjase expresamente establecido que el número correcto de legajo de la Agente INES ARRONDO es 28162 y no como se consigna en el Artículo 55° del Decreto N° 0052/12.

ARTÍCULO 11°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 12°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 13°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Taccone

Pulti

DECRETO 968 (27-04-2012)

Expte 5539-6-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas comprendidas en el convenio N° 35/8063, devengados en la cuenta nro. 193.516/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernández

Pulti

DECRETO 969 (27-04-2012)

Expte 746-4-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 10°/1.996 y 1°/2.003, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 44.424 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernández

Pulti

DECRETO 971 (27-04-2012)

Expte 4008-7-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1.996 y 6º/2.003 inclusive que pesan sobre las cuentas nro. 513.534/5 y 513.535/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento por Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.-

Fernández

Pulti

DECRETO 972 (27-04-2012)

Expte 1718-4-1990

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas adeudadas del convenio 65-0910422, en tanto subsistan impagas, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 85.255– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Fernández

Pulti

DECRETO 973 (27-04-2012)

Expte 6028-5-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 10º/1996 y 1º/2003 inclusive, devengados en la cuenta nro. 101.663 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

Fernández

Pulti

DECRETO 974 (27-04-2012)

Expte 8824-5-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/2005 inclusive, devengados en la cuenta nro. 527.738/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernández

Pulti

DECRETO 976 (27-04-2012)

Expte 180-8-2010

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1.995 y 1º/1.996; inclusive, devengados en la cuenta nro. 81.874/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/1.995 al 1º/1.996 y los comprendidos entre 1º/2.004 al 6º/2.004 inclusive, devengados en la cuenta nro. 81.874/2 en concepto de Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernández

Pulti

DECRETO 1072 (16-05-2012)**Expte 4328-2-2012 cpo 01**

ARTICULO 1º.- Modifícase la denominación del Departamento Administración y Personal por Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º.- Apruébase la Misión y Funciones del Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Salud, detalladas en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Función Pública.

Garcia**Ferro****Pulti****DECRETO 1105 (21-05-2012)**

ARTÍCULO 1º. – Dáse por finalizada, por razones de servicio, a partir del 1 de junio de 2012, la designación del agente Martín Asua, Legajo N° 29438 y de la agente Milagros Pidal, Legajo N°28625 dependientes del EMTUR, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º. El presente Decreto, será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

Ferandez**Garcia****Pulti****DECRETO 1198 (28-05-2012)****Expte 882-5-2012 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/12 para la “Contratación de la Provisión de frutas con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres se realizó el día 18 de Abril de 2012 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 14 de Mayo de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Confiérase el carácter de ofertas válidas a las propuestas de las firmas HUGO HUMBERTO CAPUTO, SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y GOLDEN FRUIT S.A.

ARTÍCULO 4º.-Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta depositada por las firmas, conforme el siguiente detalle:

- CAPUTO HUGO HUMBERTO, recibo N° 8406, Resguardo N° 8406.

- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. recibo N° 8409, Resguardo N° 8409.

- GOLDEN FRUIT S.A., recibo N° 8414, Resguardo N° 8414.

ARTÍCULO 5º.- Llámase a Licitación Pública N° 02/12 Segundo Llamado para la “CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE FRUTAS CON DESTINO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, con un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$749.000.-), cuya apertura se realizará el día 7 de agosto de 2012. a las 11hs. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6º.- Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$452.-) el valor de venta del pliego para la firmas cuyas propuestas se declararon válidas para el primer llamado; asimismo, éstas podrán requerir que se les considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Tesorería Municipal y la Contaduría General.

Fernández**Pulti****DECRETO 1241 (30-05-2012)****Expte 14604-4-2007 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/2000 inclusive devengados en la cuenta nro. 514.149/8 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

Fernández**Pulti****DECRETO 1246 (30-05-2012)**

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “8va. Edición de EXPO LA BODA” que, organizada por Producciones La Boda, se llevará a cabo, entre los días 9 y 10 de junio de 2012, en las instalaciones del Sheraton Hotel de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración

Fernández

Pulti

DECRETO 1257 (30-05-2012)

Expte 17566-6-1996 Cpo 6

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la destrucción de los expedientes mencionados en el listado que se acompaña, que pasa a formar parte del presente como Anexo I, de conformidad a lo establecido en los Art. 1°, 3°. 4° y 6° del Decreto 797/92. Art. 134° de la Ordenanza General 267 y art. 283° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec.Ley 6769/58).

ARTÍCULO 2°.- La División Archivo, dependiente de la Dirección de Administración, controlará la correcta aplicación de lo dispuesto en el art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la División Archivo.

García

Pulti

El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO 1262 (30-05-2012)

Expte 4441-4-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 989 -artículo 1° de fecha 27 de abril de 2012, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Nomenclador de Cargos vigente, con relación” “al Grupo Ocupacional Profesional a partir del 1° de marzo de 2012, de” “acuerdo a las siguientes equivalencias:

- Categoría 10 a categoría 16 “
- Categoría 13 a categoría 17 “
- Categoría 17 a categoría 98 “
- Categoría 19 a categoría 21 “
- Categoría 21 a categoría 22 “

ARTÍCULO 2°.- Fíjense las remuneraciones básicas del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente de Obras y Servicios Urbanos a partir del 1° de marzo y del 1° de junio de 2012, según los Anexos I y II respectivamente, que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante las modificaciones y adecuaciones a la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, que correspondan.-

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente de Obras y Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración - Área Notificaciones-, e intervengan la Dirección de Presupuesto y el Departamento Liquidación de Haberes.-

**Santiago Fernández
Pablo Fernández**

**García
Taccone**

**Regidor
Pulti**

A N E X O I
DECRETO N°

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70		60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
01	1.588,03	2.117,37	2.646,71	3.087,82	3.176,04	3.528,94	3.705,39	3.881,86	3.970,08	4.234,73			
02	1.600,46	2.133,92	2.667,40	3.111,97	3.200,89	3.556,53	3.734,37	3.912,18	4.001,12	4.267,85			
03	1.620,08	2.160,10	2.700,12	3.150,14	3.240,15	3.600,17	3.780,18	3.960,18	4.050,19	4.320,20			
04	1.629,87	2.173,17	2.716,46	3.169,22	3.259,77	3.621,96	3.803,04	3.984,15	4.074,71	4.346,33			6.914,65
05	1.639,69	2.186,24	2.732,80	3.188,25	3.279,35	3.643,71	3.825,91	4.008,08	4.099,18	4.372,46		5.962,45	
06	1.678,97	2.238,62	2.798,29	3.264,67	3.357,96	3.731,05	3.917,60	4.104,16	4.197,44	4.477,26			7.122,90
07	1.706,41	2.275,20	2.843,98	3.318,00	3.412,81	3.791,99	3.981,60	4.171,19	4.265,98	4.550,38			
08	1.716,99	2.289,32	2.861,65	3.338,60	3.433,98	3.815,55	4.006,31	4.197,09	4.292,48	4.578,64		6.243,61	
09	1.737,71	2.316,93	2.896,18	3.378,86	3.475,40	3.861,55	4.054,64	4.247,72	4.344,24	4.633,87			7.372,06
10	1.777,00	2.369,32	2.961,65	3.455,27	3.553,99	3.948,87	4.146,32	4.343,77	4.442,49	4.738,65			
11	1.816,30	2.421,76	3.027,19	3.531,70	3.632,63	4.036,24	4.238,06	4.439,88	4.540,76	4.843,50			
12	1.886,92	2.515,90	3.144,88	3.669,01	3.773,84	4.193,15	4.402,81	4.612,47	4.717,30	5.031,79			
13	1.957,59	2.610,12	3.262,66	3.806,43	3.915,19	4.350,20	4.567,71	4.785,22	4.893,97	5.220,23			
14	2.105,80	2.807,75	3.509,69	4.094,64	4.211,64	4.679,60	4.913,57	5.147,55	5.264,53	5.615,50		7.657,51	
15	2.118,97	2.825,28	3.531,61	4.120,19	4.237,90	4.708,80	4.944,23	5.179,67	5.297,39	5.650,54			
16	2.209,58	2.946,13	3.682,65	4.296,44	4.419,17	4.910,19	5.155,71	5.401,22	5.523,98	5.892,24			
17	2.411,56	3.215,40	4.019,27	4.689,12	4.823,09	5.358,98	5.626,94	5.894,89	6.028,87	6.430,78			
18	2.436,43	3.248,58	4.060,71	4.737,51	4.872,87	5.414,30	5.685,02	5.955,73	6.091,09	6.497,14			
19	2.739,23	3.652,32	4.565,40	5.326,30	5.478,47	6.087,19	6.391,55	6.695,91	6.848,09	7.304,62			
20	2.785,21	3.713,63	4.642,04	5.415,73	5.570,46	6.189,38	6.498,87	6.808,34	6.963,07	7.427,29			
21	3.316,67	4.422,22	5.527,79	6.449,08	6.633,34	7.370,39	7.738,90	8.107,42	8.291,68	8.844,44			
22	4.108,86	5.478,48	6.848,10	7.989,45	8.217,72	9.130,80	9.587,34	10.043,88	10.272,15	0,00			
23	0,00	0,00	0,00	9.673,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
24	0,00	0,00	0,00	12.870,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70		60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
98	2.905,71	3.874,29	4.842,86	5.650,00	5.811,43	6.457,14	6.780,00	7.102,86	7.264,29	0,00			

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
01	1.732,39	2.309,86	2.887,32	3.368,53	3.464,77	3.849,76	4.042,25	4.234,75	4.330,99	4.619,70	4.812,22		
02	1.745,95	2.327,92	2.909,89	3.394,87	3.491,88	3.879,85	4.073,86	4.267,84	4.364,86	4.655,83	4.849,84		
03	1.767,36	2.356,48	2.945,58	3.436,51	3.534,71	3.927,46	4.123,84	4.320,19	4.418,39	4.712,94	4.909,32		
04	1.778,04	2.370,73	2.963,41	3.457,33	3.556,12	3.951,23	4.148,77	4.346,34	4.445,14	4.741,45	4.939,03		6.914,65
05	1.788,76	2.384,99	2.981,23	3.478,09	3.577,48	3.974,95	4.173,72	4.372,45	4.471,84	4.769,95	4.968,71	5.962,45	
06	1.831,61	2.442,13	3.052,68	3.561,46	3.663,23	4.070,23	4.273,74	4.477,26	4.579,02	4.884,29	5.087,80		7.122,90
07	1.861,54	2.482,03	3.102,53	3.619,63	3.723,06	4.136,71	4.343,57	4.550,39	4.653,79	4.964,05	5.170,90		
08	1.873,08	2.497,44	3.121,80	3.642,11	3.746,16	4.162,42	4.370,52	4.578,65	4.682,70	4.994,88	5.203,01	6.243,61	
09	1.895,69	2.527,56	3.159,47	3.686,03	3.791,34	4.212,60	4.423,25	4.633,87	4.739,17	5.055,13	5.265,73		7.372,06
10	1.938,54	2.584,72	3.230,89	3.769,38	3.877,08	4.307,86	4.523,26	4.738,66	4.846,36	5.169,43	5.384,83		
11	1.981,42	2.641,92	3.302,39	3.852,77	3.962,87	4.403,17	4.623,34	4.843,50	4.953,55	5.283,82	5.503,97		
12	2.058,46	2.744,62	3.430,78	4.002,55	4.116,91	4.574,34	4.803,06	5.031,78	5.146,14	5.489,22	5.717,93		
13	2.135,56	2.847,41	3.559,26	4.152,47	4.271,11	4.745,68	4.982,95	5.220,24	5.338,87	5.694,79	5.932,09		
14	2.297,23	3.063,00	3.828,76	4.466,88	4.594,51	5.105,02	5.360,26	5.615,51	5.743,13	6.126,00	6.381,24	7.657,51	
15	2.311,61	3.082,13	3.852,66	4.494,76	4.623,17	5.136,88	5.393,70	5.650,55	5.778,97	6.164,22	6.421,08		
16	2.410,45	3.213,96	4.017,43	4.687,02	4.820,92	5.356,57	5.624,41	5.892,24	6.026,16	6.427,90	6.695,74		
17	2.630,80	3.507,71	4.384,66	5.115,41	5.261,56	5.846,16	6.138,48	6.430,79	6.576,95	7.015,39	7.307,70		
18	2.657,93	3.543,90	4.429,86	5.168,20	5.315,86	5.906,51	6.201,84	6.497,16	6.644,82	7.087,79	7.383,13		
19	2.988,25	3.984,35	4.980,43	5.810,51	5.976,52	6.640,57	6.972,60	7.304,63	7.470,65	7.968,67	8.300,71		
20	3.038,41	4.051,24	5.064,05	5.908,07	6.076,86	6.752,05	7.089,67	7.427,28	7.596,07	8.102,50	8.440,07		
21	3.618,18	4.824,24	6.030,31	7.035,36	7.236,37	8.040,42	8.442,43	8.844,46	9.045,47	9.648,48	10.050,53		
22	4.482,40	5.976,53	7.470,66	8.715,77	8.964,79	9.960,88	10.458,92	10.956,97	11.205,99	0,00	0,00		
23	0,00	0,00	0,00	10.553,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
24	0,00	0,00	0,00	14.040,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73
98	3.169,87	4.226,49	5.283,12	6.163,64	6.339,74	7.044,16	7.396,36	7.748,57	7.924,68	0,00	0,00		

DECRETO 1289 (11-06-2012)

Expte 2943-1-2012 Cpo01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **CHELOTTI, Nelly Alicia** por la cuenta N° **060.840/2** y por los Ejercicios Fiscales **2012, 2013 y 2014**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernández

Pulti

DECRETO 1291 (11-06-2012)

Expte 2946-2-2012 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **TREVISAN, Esther Isolina** por la cuenta N° **062.360/7** y por los Ejercicios Fiscales **2012, 2013 y 2014**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernández

Pulti

DECRETO 1292 (11-06-2012)

Expte 2941-7-2012 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **EISMENDI, Haydee** por la cuenta N° **060.738/6** y por los Ejercicios Fiscales **2012, 2013 y 2014**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

Fernández

Pulti

DECRETO 1319 (11-06-2012)

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de del Decreto N° 2846/2011, en su parte pertinente a los Derechos por Publicidad y Propaganda, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Primer Anticipo	22 de junio
Segundo Anticipo	14 de septiembre
Tercer Anticipo	15 de enero de 2013
Anual:	22 de junio”.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal – Dirección de Coordinación de Recursos.-

Fernández

Pulti

DECRETO 1320 (11-06-2012)

ARTÍCULO 1°: Convalídase, la tácita contratación, en los términos del artículo 156° inc. 3° de la LOM, de los artistas indicados a continuación, los que realizarán las prestaciones detalladas en el Anexo I:

❖ **ANALÍA NOCITO**

Integrante: Analía Nocito

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5

❖ **LEO JUANES**

Integrante: Leopoldo Gabriel Juanes - C.U.I.T. 20-26901170-0

❖ **DEVA MANTRA**

Integrantes: Alejandra Mosquera – Sebastián Nimo – Esteban Jiménez – Jorge Fasce – Emilio Desiderio – Alejandro Cruz Vila

Representante: Emilio Daniel Desiderio – C.U.I.T. 20-22007473-1

❖ **MARIELA DEANES**

Representante: Amalia Susana Funes C.U.I.T. 27-06364344-6

❖ **LA ZARZUELA DE HOY Y DE SIEMPRE**

Coordinadora General: MARTA NILDA ALBORNOZ - C.U.I.T. 27-03918103-2

❖ **PITU FARÍAS**

Integrante: Fernando Javier Farías – C.U.I.T. 20-27418704-3

❖ **LUIS CARO**

Integrante: Luis Pascual Carotenuto - C.U.I.T. 20-11350713-7

❖ **DARIO LANDI Y LOS ENCOPAOS**

Integrantes: Juan Manuel Perez Ludueña – Ariel Corradini Mariani – Matías Atilio Romani – Dario Alberto Landi

Representante: Mauricio Alberto Cordo C.U.I.T. 20-26760226-4

❖ **MURGAS: LA VENGANZA DE LOS POBRES Y FANTASÍA ARRABALERA**

Director: Federico Huergo

Representante: Ricardo Damián Gorosito – C.U.I.T. 20-28728027-1

❖ **HIJOS DE SU MADRE**

Integrante: Juan Carlos Ruiz – C.U.I.T. 20-21980740-7

❖ **CUARTETO CON ESENCIA DE TANGO**

Integrantes: José De Pilato – Germán Galbato – Gustavo Sosa – Emmanuel Soule
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata – C.U.I.T. 30-70824198-5
❖ DUO GAILLOUR – GUCCIONE

Integrantes: Susana Guccione – Leopoldo Gaillour
Representante: Carlos Alberto Ferrari C.U.I.T. 20-12782365-1
❖ PURAZAMBO

Integrantes: Mauricio Cordo - Juan Eduardo Sardi
Representante: Juan Eduardo Sardi C.U.I.T. 20-23258944-3
❖ EDU SCHMIDT

Integrante: Eduardo Pablo Schmidt – CUIT 20-23644586-1
❖ AGUSTÍN LUNA

Representante: Pablo Numa Murgier Pazdera– C.U.I.T. 20-33990584-4
❖ CRECIENTE “MÚSICA DE LA COSTA ATLÁNTICA”

Integrante: Leopoldo Juanes – C.U.I.T. 20-26901170-0
❖ PURO GRUPO

Integrantes: Mariano Ciccardi – Martín Ciccardi – Benjamín Ciprián – Juan Eduardo Sardi
Representante: Juan Eduardo Sardi - C.U.I.T. 20-23258944-3
❖ RESCOLDO

Integrantes: Fabiana Ferreira – Javier Canevari – Pablo Bataglia – Guillermo Cerrano.
Representante: Fernando Javier Farias – C.U.I.T. 20-27418704-3
❖ SALOMAR

Integrante: Santiago Salomón
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5
❖ LOCALES ROCK

Integrantes: Lucas Rodríguez Gianneo – Diego Vignolo – Javier Pousada – Marcelo Amoros
Representante: Valentín Cejas – C.U.I.T. 20-23223984-1
❖ DANIEL ROBLES –

Integrante: Daniel Robles - C.U.I.T 23-13836232-9
❖ JUAN MANUEL CHAZARRETA

Representante: Cristina Elena Yañez - C.U.I.T. 27-12310915-0
❖ RICARDO ARRIAGADA

Representante: Daniel Robles – C.U.I.T. 23-13836232-9
❖ DÚO LA TROVA

Integrantes: Sebastián Echarry – Pablo Duarte
Representante: Gustavo Daniel Danni – C.U.I.T. 23-20598800-9
❖ JUAN SARDI

Integrante: Juan Eduardo Sardi
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5
❖ AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA MARTÍN GÜEMES

Directora: Alejandra Marcela Mouriño
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5
❖ AVALON LAND

Integrante: Alejandra Mosquera – C.U.I.T. 23-14319085-4
❖ WALTER AMADEO

Representante: Luis Alberto Ramella – C.U.I.T. 20-11133971-7
❖ MARIO CASTIÑEYRA

Integrante: Mario Nestor Martínez
Representante: Emilio Edgar Morales – C.U.I.T. 20-04047336-0
❖ KARINA LEVINE

Representante: Ernesto Alejandro Quinteros – C.U.I.T. 20-17504082-0
❖ EMMANUEL MARIN

Integrante: Roberto Emmanuel Marín – C.U.I.T. 20-31663535-1
❖ GRAND JATO

Integrantes: Lisandro Berra – Sebastián Santos – Esteban Rodríguez – Tomás Portela – Rafael Ortells – Marcelo Grasso
Representante: Marcelo Javier Grasso – C.U.I.T. 20-28729688-7
❖ MARIO ORBE

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5
❖ THE RATS

Integrantes: Mauro Scandali – Lucio Aprile – Marcela Martínez – Favio Camilletti – Daniel Lorusso
Representante: Ignacio Santos – C.U.I.T. 20-28728643-1
❖ LOS CHAKRAS

Integrantes: Fernando Altamiranda – Juan Pablo Sabater – Rolando Ullua – Gustavo Danni
Representante: Gustavo Danni – C.U.I.T. 23-20598800-9
❖ NEOBALLET Y DANZA LIBRE

Directora: Amelia del Pilar Barcos
 Representante: Gabriel Alejandro Landolfi C.U.I.T. 23-23313847-9
 ❖ MARCELO SANJURJO
 Integrante: Marcelo Oscar Sanjurjo – C.U.I.T. 20-13879084-4
 ❖ CESAR ANDRÉS MONZÓN
 Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5
 ❖ MARCOS BASSO
 Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5
 ❖ PICARONI CECILIA
 Representante: Silvina Andrea Cañoni – C.U.I.T. 27-20702377-4
 ❖ FABIO HERRERA
 Integrante: Fabio Alejandro Herrera – C.U.I.T. 20-20331711-6
 ❖ FLORENCIA COSENTINO

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000.-), por todo concepto, como contraprestación por las presentaciones detalladas y según los montos indicados para cada caso en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 111 0 111 000 UE 13 Fte.Fin.110 Prog. 16 00 00 Part. 3-4-9-0 – Monto \$ 84.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Cultura.

ANEXO I

14 de enero

- Analía Nocito \$ 2.000.-

Integrante: Analía Nocito

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5 representada por su Presidenta la señora MARÍA ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

- Leo Juanes

Integrante: Leopoldo Gabriel Juanes - C.U.I.T. 20-26901170-0 \$ 2.000.-

19 de enero

- Deva mantra \$ 2.000.-

Integrantes: Alejandra Mosquera – Sebastián Nimo – Esteban Jiménez –

Jorge Fasce – Emilio Desiderio – Alejandro Cruz Vila

Representante: Emilio Daniel Desiderio – C.U.I.T. 20-22007473-1

- Mariela Deanes

\$ 2.000.-

Representante: Amalia Susana Funes C.U.I.T. 27-06364344-6

20 de enero

- “La zarzuela de hoy y de siempre” \$ 2.000.-

Coordinadora General: MARTA NILDA ALBORNOZ - C.U.I.T. 27-03918103-2

- Pitu Farías

\$ 2.000.-

Integrante: Fernando Javier Farías – C.U.I.T. 20-27418704-3

21 de enero

- Luis Caro

\$ 2.000.-

Integrante: Luis Pascual Carotenuto - C.U.I.T. 20-11350713-7

- Dario Landi y Los Encopaos

\$ 2.000.-

Integrantes: Juan Manuel Perez Ludueña – Ariel Corradini Mariani –

Matías Atilio Romani – Dario Alberto Landi

Representante: Mauricio Alberto Cordo C.U.I.T. 20-26760226-4

25 de enero

- Murgas (La venganza de los pobres y Fantasía arrabalera) \$ 2.000.-

Director: Federico Huergo

Representante: Ricardo Damián Gorosito – C.U.I.T. 20-28728027-1

- Hijos de su madre

\$ 2.000.-

Integrante: Juan Carlos Ruiz - C.U.I.T. 20-21980740-7

26 de enero

- Cuarteto Con esencia de tango

\$ 2.000.-

Integrantes: José De Pilato – Germán Galbato – Gustavo Sosa – Emmanuel Soule

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata – C.U.I.T. 30-70824198-5 - representada por su Presidenta la señora

MARÍA ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

- Duo Gaillour – Guccione

\$ 2.000.-

Integrantes: Susana Guccione – Leopoldo Gaillour

Representante: Carlos Alberto Ferrari C.U.I.T. 20- 12782365-1

27 de enero

- Purazambo (folklore)

\$ 2.000.-

Integrantes: Mauricio Cordo - Juan Eduardo Sardi

Representante: Juan Eduardo Sardi C.U.I.T. 20-23258944-3

- Edu Schmidt

\$ 2.000.-

Integrante: Eduardo Pablo Schmidt – CUIT 20-23644586-1

28 de enero
- Agustín Luna \$ 2.000.-
Representante: Pablo Numa Murgier Pazdera– C.U.I.T. 20-33990584-4
- Creciente “*Música de la costa Atlántica*” \$ 2.000.-
Integrante: Leopoldo Juanes – C.U.I.T. 20-26901170-0

30 de enero
- Puro Grupo \$ 2.000.-
Integrantes: Mariano Ciccardi – Martín Ciccardi – Benjamín Ciprián –
Juan Eduardo Sardi
Representante: Juan Eduardo Sardi - C.U.I.T. 20-23258944-3
- Rescoldo \$ 2.000.-
Integrantes: Fabiana Ferreira – Javier Canevari – Pablo Bataglia –
Guillermo Cerrano.
Representante: Fernando Javier Farias – C.U.I.T. 20-27418704-3

1° de febrero
Salomar \$ 2.000.-
Integrante: Santiago Salomón
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5 -
representada por su Presidenta la señora
MARÍA ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.
Locales rock \$ 2.000.-
Integrantes: Lucas Rodríguez Gianneo – Diego Vignolo –
Javier Pousada – Marcelo Amoros
Representante: Valentín Cejas – C.U.I.T. 20-23223984-1

2 de febrero
- Daniel Robles \$ 2.000.-
Integrante: Daniel Robles - C.U.I.T 23-13836232-9
- Juan Manuel Chazarreta \$ 2.000.-
Representante: Cristina Elena Yañez - C.U.I.T. 27-12310915-0

3 de febrero
- Ricardo Arriagada \$ 2.000.-
Representante: Daniel Robles – C.U.I.T. 23-13836232-9
- Dúo La trova \$ 2.000.-
Integrantes: Sebastián Echarry – Pablo Duarte
Representante: Gustavo Daniel Danni – C.U.I.T. 23-20598800-9

4 de febrero
Juan Sardi \$ 2.000.-
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de Mar del Plata – C.U.I.T. 30-708241985-5 -
representada por su Presidenta la señora
MARÍA ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.
- Agrupación Folklórica Martín Güemes \$ 2.000.-
Directora: Alejandra Marcela Mouriño
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de
Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5 - representada por su Presidenta la señora MARÍA ANTONIETA
GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

8 de febrero
- Avalon Land \$ 2.000.-
Integrante: Alejandra Mosquera – C.U.I.T. 23-14319085-4
- Walter Amadeo \$ 2.000.-
Representante: Luis Alberto Ramella – C.U.I.T. 20-11133971-7

9 de febrero
- Mario Castiñeyra \$ 2.000.-
Integrante: Mario Nestor Martínez
Representante: Emilio Edgar Morales – C.U.I.T. 20-04047336-0
- Karina Levine \$ 2.000.-
Representante: Ernesto Alejandro Quinteros – C.U.I.T. 20-17504082-0

10 de febrero
- Emmanuel Marín \$ 2.000.-
Integrante: Roberto Emmanuel Marín – C.U.I.T. 20-31663535-1
- Grand Jato \$ 2.000.-
Integrantes: Lisandro Berra – Sebastián Santos – Esteban Rodríguez –
Tomás Portela – Rafael Ortells – Marcelo Grasso
Representante: Marcelo Javier Grasso – C.U.I.T. 20-28729688-7

11 de febrero
- Mario Orbe \$ 2.000.-
Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de
Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5 - representada por su Presidenta la señora MARÍA ANTONIETA
GUERRA – D.N.I. 3.295.872.
- The Rats \$ 2.000.-
Integrantes: Mauro Scandali – Lucio Aprile – Marcela Martínez –
Favio Camilletti – Daniel Lorusso
Representante: Ignacio Santos – C.U.I.T. 20-28728643-1

15 de febrero
- Los chakras \$ 2.000.-

Integrantes: Fernando Altamiranda – Juan Pablo Sabater –

Rolando Ullua – Gustavo Danni

Representante: Gustavo Danni – C.U.I.T. 23-20598800-9

- Neoballet y Danza libre

\$ 2.000.-

Directora: Amelia del Pilar Barcos

Representante: Gabriel Alejandro Landolfi C.U.I.T. 23-23313847-9

16 de febrero

- Marcelo Sanjurjo

\$ 2.000.-

Integrante: Marcelo Oscar Sanjurjo – C.U.I.T. 20-13879084-4

- Cesar Andrés Monzón

\$ 2.000.-

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5 - representada por su Presidenta la señora MARÍA ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

17 de febrero

- Marcos Basso

\$ 2.000.-

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5 - representada por su Presidenta la señora MARÍA ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

24 de febrero

- Picaroni Cecilia

\$ 2.000.-

Representante: Silvina Andrea Cañoni – C.U.I.T. 27-20702377-4

- Fabio Herrera

\$ 2.000.-

Integrante: Fabio Alejandro Herrera – C.U.I.T. 20-20331711-6

- Florencia Cosentino

\$ 2.000.-

Representante: Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón de

Mar del Plata - C.U.I.T. 30-708241985-5 - representada por su Presidenta la señora MARÍA ANTONIETA GUERRA – D.N.I. 3.295.872.

DECRETO 1321 (11-06-2012)

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la designación, a partir del 3 de julio de 2012 y hasta el 3 de diciembre de 2012, con carácter de Temporario Mensualizado, en la Unidad de Gestión del Programa de Inversión Social (Pr.I.S.) en el Ente de Obras y Servicios Urbanos, de los agentes que a continuación se detallan, todos ellos en el cargo de TÉCNICO ESPECIALIZADO I – (C.F. 4-03-67-01) – módulo 40 hs. semanales:

- CASAIS, CRISTIAN EDUARDO – Legajo N° 28968/1 - DNI 23.971.763 – N° de Orden S 0200.-
- GIUSSI MACHINANDIARENA, EZEQUIEL OSCAR – Legajo N° 28985/1 – DNI 31.638.315 – N° de Orden S 0647.-

ARTÍCULO 2º.- Prorróguese la designación, a partir del 3 de julio de 2012 y hasta el 3 de diciembre de 2012, con carácter de Temporario Mensualizado, en la Unidad de Gestión del Programa de Inversión Social (Pr.I.S.) en el Ente de Obras y Servicios Urbanos, de los agentes que a continuación se detallan, todos ellos en el cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR I (ARQUITECTO I) – (C.F. 2-17-67-25) – módulo 40 hs. semanales:

- LERENA, VALENTIN – Legajo N° 28975 /1 - DNI 28.608.351 – N° de Orden S 0748.-
- FUNES BALZA, GABRIELA – Legajo N° 28972/1 - DNI 26.703.551 - N° de Orden S 0805.-
- DESIMONE, ALEJANDRO – Legajo N° 28967/1 - DNI 25.957.468 – N° de Orden S 0973.-
- RODRIGUEZ, DIEGO HERNAN – Legajo N° 28965/1 – DNI 28.065.742 – N° de Orden S 0983.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones se prorrogan mediante el presente Decreto, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 101 de la Ley Provincial N° 11757.-

ARTÍCULO 4º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Regidor

Pulti

DECRETO 1324 (11-06-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el "**VII Encuentro Deportivo y Cultural de Colegios Católicos**", que organizado por Junta Regional de Educación Católica - Diócesis de Mar del Plata, se llevará a cabo entre los días 12 y 30 de septiembre de 2012 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Taccone

Pulti

DECRETO 1327 (14-06-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**CAMPEONATO SUR DE LA REPÚBLICA de Judo**", que se llevará a cabo el 9 de junio del año en curso en instalaciones del Club Atlético Quilmes, sito en la Av. Luro y calle Guido de esta ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese.

Taccone

Pulti

DECRETO 1329 (14-06-2012)

Expte 296-A-1933

ARTÍCULO 1º.- Deniésgase a la firma “D.M. Invests S.A.”, el Recurso a Normas de Ocupación y/o Tejido, obrante a fs. 224 del expediente N° 296-A-1.933, en el cual solicita adoptar un Plano Límite (PL) de 25,55 m, generando un 10º piso en la propuesta de ampliación del edificio, conforme surge de los planos glosados de fs. 200 a 209, destinado a “vivienda multifamiliar”, con planos aprobados en tipología entre medianeras, con planta baja libre y nueve (9) pisos superiores, previsto ejecutar en el predio sito en la calle Matheu N° 3.256, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 328 b, Parcela 3, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Obras Privadas.

Castorina

Pulti

DECRETO 1330 (14-06-2012)

Expte 2866-7-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Deniésgase, al Señor SERGIO DAVID HERRERA, el recurso a las normas de uso de suelo presentado con la finalidad de afectar con la actividad “ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE CHOCOLATE” el inmueble ubicado en la calle Los Granados n°4165, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.II, Secc.B, Manz.11, Parcela 7, del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

Castorina

Pulti

DECRETO 1333 (14-06-2012)

Expte 16808-9-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2012, por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 7.983.255.-), dotando de crédito y ampliando las partidas presupuestarias según se detalla a fojas 2/3 del Expediente N° 16.808-9-2011 – Cuerpo 01 – Alcance 02 - Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2º.- La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas a fojas 4/5 del Expediente N° 16.808-9-2011 –Cuerpo 01 – Alcance 02 -Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

Fernández

Pulti

DECRETO 1334 (14-06-2012)

Expte 16145-3-2011 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN DE FOMENTO JORGE NEWBERY, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), para afrontar los gastos de servicios básicos (luz, agua, gas); gastos de mantenimiento y refacciones; gastos de limpieza y artículos deportivos del Polideportivo sito en la calle Alberti y 202.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en siete cuotas mensuales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp. 0, Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9. Importe Total: \$ 14.000.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Gauna

Fernández

Pulti

DECRETO 1336 (14-06-2012)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la **V Jornada Diocesana de “Educación para el Amor y la Familia”** que, organizada por Junta Regional de Educación Católica, se llevará a cabo durante los días 3 y 4 de julio de 2012, en las ciudades de Mar del Plata y Necochea respectivamente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Rodríguez

Pulti

DECRETO 1337 (14-06-2012)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **CAMPEONATO DE KARTING 2012** que, organizado por la Asociación Zonal de Karting Mar y Sierras, se desarrollará en sus diez fechas durante el corriente año, en el Kartódromo Internacional de la ciudad de Mar del Plata y en otras localidades.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Taccone

Pulti

DECRETO 1338 (14-06-2012)**Expte 13724-3-2011 Cpo 2**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/11 Segundo Llamado para la “Contratación de la provisión de frutas y verduras con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Abril de 2012 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 10 de Mayo de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Recházase la propuesta de la firma Golden Fruit S.A. por no cumplir con las normas licitatorias, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Declárase fracasado el segundo llamado de la presente licitación.

ARTÍCULO 5°.- Contrátase en forma directa “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 156° inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, conforme el siguiente detalle:

GOLDEN FRUIT S.A.**Pedido de Cotización N° 158 (Solicitud de Pedido N° 440)**

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA (\$123.190.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Total
1	600	UN	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$5	\$3.000
2	34	UN	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$100	\$3.400
3	60	UN	APIO - TIPO FRESCO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO X 350 GRS.	\$5	\$300
4	100	UN	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$5	\$500
5	1.500	Kg	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$7,50	\$11.250
6	800	Kg	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO.	\$6	\$4.800
7	120	Kg	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	\$7	\$840
8	200	Kg	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$5	\$1.000
9	1.000	Kg	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$6.000
10	150	Kg	CHAUCHA - TIPO CHATA - PRESENTACION POR KILO	\$14	\$2.100
11	800	C/U	CHOCLO - ESTADO NATURAL - GRANO AMARILLO - PRESENTACION GRANEL CON CHALA.	\$9	\$7.200
12	600	Kg	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$9	\$5.400
13	400	Kg	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$9	\$3.600
14	1.400	Kg	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	\$2,50	\$3.500

15	1.500	Kg	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$7,50	\$11.250
16	1.200	Kg	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$4	\$4.800
17	300	Kg	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$18	\$5.400
18	6.000	Kg	PAPA - TIPO CEPILLADA - PRESENTACION X KILO	\$3	\$18.000
19	100	Kg	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$5	\$500
20	120	Kg	REMOLACHA - ESTADO NATURAL, SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	\$5	\$600
21	150	Kg	REPOLLO - TIPO BLANCO - PRESENTACION POR KILO	\$5	\$750
22	1.000	Kg	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$10	\$10.000
23	700	Kg	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$4.200
24	400	Kg	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$9	\$3.600
25	1.400	Kg	ZAPALLO - TIPO ANCO - PRESENTACION POR KILO	\$8	\$11.200
					\$123.190.-

Pedido de Cotización N° 159 (Solicitud de Pedido N° 441)

Monto adjudicado: PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$14.857.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Total
1	50	Kg	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$5	\$250
2	10	UN	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$100	\$1.000
3	20	UN	APIO - TIPO FRESCO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO X 350 GRS.	\$5	\$100
4	150	Kg	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$7,50	\$1.125
5	80	Kg	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO.	\$6	\$480
6	30	Kg	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$12	\$360
7	150	Kg	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$900
8	30	Kg	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$5	\$150
9	17	Kg	CHAUCHA - TIPO CHATA - PRESENTACION POR KILO	\$14	\$238

10	35	Kg	CHOCLO - ESTADO NATURAL - GRANO AMARILLO - PRESENTACION GRANEL CON CHALA.	\$9	\$315
11	150	Kg	DURAZNO - TIPO AMARILLO - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE 150 GR. POR UNIDAD	\$10	\$1.500
12	25	Kg	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$9	\$225
13	60	Kg	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$9	\$540
14	100	Kg	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO MEDIANA - PRESENTACION X KILO	\$2,50	\$250
15	120	Kg	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$7,50	\$900
16	18	Kg	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$18	\$324
17	90	Kg	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$4	\$360
18	650	Kg	PAPA - TIPO CEPILLADA - PRESENTACION X KILO	\$3	\$1.950
19	90	Kg	PERA - TIPO DE AGUA - TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. C/UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$12	\$1.080
20	15	Kg	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$5	\$75
21	12	UN	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$5	\$60
22	32	Kg	REMOLACHA - ESTADO NATURAL, SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	\$5	\$160
23	125	Kg	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACIÓN POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO.	\$10	\$1.250
24	50	Kg	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACIÓN POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$300
25	45	Kg	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACIÓN POR KILO	\$9	\$405
26	70	Kg	ZAPALLO - TIPO CALABAZA - PRESENTACION ENTERO.	\$8	\$560
					\$14.857.-

Pedido de Cotización N° 160 (Solicitud de Pedido N° 442)

Monto adjudicado: PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$26.865.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Total
1	60	UN	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$5	\$300
2	20	UN	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$100	\$2.000
3	30	UN	APIO - TIPO FRESCO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO X 350 GRS.	\$5	\$150

4	200	Kg	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$7,50	\$1.500
5	200	Kg	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO.	\$6	\$1.200
6	150	Kg	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$900
7	60	Kg	CHAUCHA - TIPO CHATA - PRESENTACION POR KILO	\$14	\$840
8	100	Kg	CHOCLO - ESTADO NATURAL - GRANO BLANCO - PRESENTACION GRANEL CON CHALA. - PESO POR KILO	\$9	\$900
9	300	Kg	DURAZNO - TIPO AMARILLO - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE 150 GR. POR UNIDAD	\$10	\$3.000
10	80	Kg	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$9	\$720
11	20	Kg	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$9	\$180
12	150	Kg	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	\$2,50	\$375
13	150	Kg	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$8	\$1.200
14	60	Kg	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$18	\$1.080
15	150	Kg	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$4	\$600
16	600	Kg	PAPA - TIPO CEPILLADA - PRESENTACION X KILO	\$3	\$1.800
17	30	Kg	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$5	\$150
18	30	UN	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$5	\$150
19	200	Kg	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$10	\$2.000
20	150	Kg	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$9	\$1.350
21	250	Kg	ZAPALLO - TIPO CALABAZA - PRESENTACION ENTERO.	\$8	\$2.000
22	200	Kg	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD.	\$6	\$1.200
23	90	Kg	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$5	\$450
24	60	Kg	ESPINACA - ESTADO NATURAL - PRESENTACION CAJON. - PESO X KILO	\$10	\$600
25	12	Kg	REPOLLO - TIPO BLANCO - PRESENTACION POR KILO	\$5	\$60

26	40	Kg	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$12	\$480
27	40	Kg	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	\$7	\$280
28	100	Kg	CIRUELA - TIPO NEGRAS O BLANCAS - PRESENTACION POR KILO	\$10	\$1.000
29	100	C/U	SANDIA - PRESENTACION POR UNIDAD	\$4	\$400
					\$26.865.-

Pedido de Cotización N° 161 (Solicitud de Pedido N° 443)

Monto adjudicad: PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$63.740.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Total
1	240	C/U	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$5	\$1.200
2	12	C/U	AJO - ESTADO ENTERO - TAMAÑO MEDIANO - PRESENTACION RISTRA.	\$100	\$1.200
3	500	Kg	BANANA - TIPO BRASILERA - TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$7,50	\$3.750
4	800	Kg	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 150 A 200 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$4.800
5	200	Kg	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$5	\$1.000
6	200	Kg	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$12	\$2.400
7	140	Kg	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$9	\$1.260
8	120	Kg	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$9	\$1.080

9	80	Kg	CHOCLO - ESTADO NATURAL - GRANO BLANCO - PRESENTACION GRANEL CON CHALA. - PESO POR KILO	\$9	\$720
10	100	Kg	CIRUELA - TIPO NEGRAS O BLANCAS - PRESENTACION POR KILO	\$10	\$1.000
11	120	Kg	DURAZNO - TIPO AMARILLO - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE 150 GR. POR UNIDAD	\$10	\$1.200
12	500	Kg	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$7,50	\$3.750
13	140	Kg	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$18	\$2.520
14	500	Kg	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$4	\$2.000
15	1.600	Kg	PAPA - TIPO CEPILLADA - PRESENTACION X KILO	\$3	\$4.800
16	80	Kg	REPOLLO - TIPO BLANCO - PRESENTACION POR KILO	\$5	\$400

17	100	Kg	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	\$2,50	\$250
18	12	Kg	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$5	\$60
19	500	Kg	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$10	\$5.000
20	800	Kg	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$4.800
21	800	Kg	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$9	\$7.200
22	400	Kg	ZAPALLO - TIPO ANCO - PRESENTACION POR KILO	\$8	\$3.200
23	800	Kg	ZAPALLO - TIPO CALABAZA - PRESENTACION ENTERO.	\$8	\$6.400
24	200	Kg	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	\$7	\$1.400
25	100	Kg	CHAUCHA - TIPO CHATA - PRESENTACION POR KILO	\$14	\$1.400
26	200	Kg	REMOLACHA - ESTADO NATURAL, SIN HOJAS, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO	\$4	\$800
27	30	C/U	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$5	\$150
					\$63.740.-

Pedido de Cotización N° 162 (Solicitud de Pedido N° 445)

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$272.400-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Total
1	6.000	Kg	PAPA - TIPO CEPILLADA - PRESENTACION X KILO	\$3	\$18.000
2	3.000	Kg	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO.	\$6	\$18.000
3	800	Kg	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	\$7	\$5.600
4	1.200	UN	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$5	\$6.000
5	1.500	Kg	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$12	\$18.000
6	3.600	Kg	ZAPALLO - TIPO CALABAZA - PRESENTACION ENTERO.	\$8	\$28.800
7	1.500	Kg	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$9.000
8	1.200	Kg	CHAUCHA - TIPO CHATA - PRESENTACION POR KILO	\$14	\$16.800
9	1.300	Kg	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$9	\$11.700
10	450	Kg	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$18	\$8.100
11	100	Kg	REPOLLO - TIPO BLANCO - PRESENTACION POR KILO	\$5	\$500
12	2.200	Kg	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO	\$10	\$22.000

			SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO		
13	2.700	Kg	ZAPALLITO - TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO - PRESENTACION POR KILO.	\$9	\$24.300
14	1.500	Kg	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$9.000
15	500	Kg	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$5	\$2.500
16	50	UN	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$100	\$5.000
17	5.000	Kg	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$4	\$20.000
18	2.000	Kg	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO MEDIANA - PRESENTACION X KILO	\$2,50	\$5.000
19	1.800	Kg	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$7,50	\$13.500
20	3.600	Kg	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$7,50	\$27.000
21	400	Kg	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$9	\$3.600
					\$272.400.-

Pedido de Cotización N° 163 (Solicitud de Pedido N° 446)

Monto adjudicado: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO (\$189.005.-)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Total
1	600	UN	ACELGA - PRESENTACION ATADO - ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$5	\$3.000
2	35	UN	AJO - ESTADO ENTERO - PRESENTACION RISTRA.	\$100	\$3.500
3	100	UN	APIO - TIPO FRESCO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO X 350 GRS.	\$5	\$500
4	100	UN	PUERRO - TIPO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 550 GRS.	\$5	\$500
5	60	Kg	CEBOLLA - TIPO DE VERDEO - ESTADO NATURAL - PRESENTACION ATADO - PESO 350 GRS.	\$5	\$300
6	3.600	Kg	BANANA - TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD - PRESENTACION POR KILO	\$7,50	\$27.000
7	2.500	Kg	BATATA - PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO.	\$5	\$12.500
8	2.500	Kg	CEBOLLA - TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO - PESO DE 120 A 150 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$15.000
9	380	Kg	LECHUGA - TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS - PRESENTACION POR KILO	\$9	\$3.420
10	2.500	Kg	MANZANA - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$7,50	\$18.750

11	10.000	Kg	PAPA - TIPO CEPILLADA - PRESENTACION X KILO	\$2,80	\$28.000
12	150	Kg	PEREJIL - TIPO NATURAL - PRESENTACION EN ATADOS - PESO POR KILO	\$5	\$750
13	1.500	Kg	ZANAHORIA - ESTADO NATURAL - TIPO ENTERA, SIN BROTES - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$6	\$9.000
14	1.800	Kg	MANDARINA - TIPO CRIOLLA - TAMAÑO GRANDE - PRESENTACION POR KILO.	\$2,50	\$4.500
15	3.000	Kg	ZAPALLO - TIPO ANCO - PRESENTACION POR KILO	\$8	\$24.000
16	330	Kg	LIMON - TIPO NATURAL - PRESENTACION CAJON - PESO POR KILO	\$9	\$2.970
17	300	Kg	MORRON - TIPO AJI - ESTADO NATURAL - PRESENTACION POR KILO	\$18	\$5.400
18	1.000	Kg	TOMATE - TIPO REDONDO - ESTADO NATURAL - AGREGADO SIN - PRESENTACION POR KILO - PESO TAMAÑO PAREJO	\$10	\$10.000
19	150	Kg	BERENJENA - TAMAÑO PAREJO DE 180 A 200 GRS. C/U, PRESENTACION X KILO	\$12	\$1.800
20	45	Kg	BROCOLI - PRESENTACION POR KILO	\$7	\$315
21	900	Kg	CHAUCHA - TIPO CHATA - PRESENTACION POR KILO	\$14	\$12.600
22	1.300	Kg	NARANJA - TIPO NATURAL - PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 180 GRS. X UNIDAD.	\$4	\$5.200
					\$189.005.-

Período: desde la fecha de la adjudicación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada. Aproximadamente seis (6) meses.

MONTO TOTAL A CONTRATAR: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y SIETE (\$690.057.-)

ARTÍCULO 6°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma contratada, conforme el Artículo N° 25 del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:
- GOLDEN FRUIT S.A. \$69.005,70.-

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:
- GOLDEN FRUIT S.A., recibo N° 8416 resguardo N° 8416.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente contratación, conforme el Artículo 27.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernández

Pulti

DECRETO 1341 (14-06-2012)

ARTICULO 1° .- Fíjase en pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) el monto ===== de Caja Chica de la Dirección General de Servicios del ENOSUR. El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-).-

ARTICULO 2° .- Fíjase en pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) el monto ===== de Caja Chica de la Dirección General de Cementerios del ENOSUR. El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-).-

ARTICULO 3° - Créase la Caja Chica del Departamento de ===== Coordinación y Gestión de Espacios Públicos del ENOSUR, fijando su monto en PESOS UN MIL (\$ 1.000.-). El importe de cada compra a realizar por el régimen de Caja Chica no podrá superar la suma de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-).-

ARTICULO 4° - El presente decreto será refrendado por el señor ===== PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase ===== copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

Regidor

Pulti

DERETO 1344 (14-06-2012)

Expte 6577-9-2011 Cpo 01 Alc 01

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la compra en forma directa en el marco del Programa de Transporte Institucional a tenor de la Ley 25.730, a la firma Osvaldo Francisco Díaz S.A. de la ciudad de Mar del Plata, de un rodado marca RENAULT modelo Master furgón mediana, código de fábrica adc1 2054, año 2012, equipada con aire acondicionada, dirección asistida, CD, un protón lateral, ccp, ivedel, espejos eléctricos, 4 ventanillas, tapizado completo en techo y laterales, 7 butacas con apoya cabeza, cinturones de seguridad reclinables, piso levantado en laterales y rampa trasera; por la suma de pesos ciento noventa y tres mil ciento cincuenta (\$ 193.150,00) sin IVA y de conformidad con factura pro forma glosada a fs. 59.

ARTÍCULO 2°.- La presente compra se realiza con aplicación de los beneficios de la ley 19.279.

ARTÍCULO 3°.- Son a cargo del Municipio los gastos de patentamiento.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección General de Contrataciones a suscribir la Orden de Compra que perfeccione el contrato de adquisición.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Fernández

Gauna

Pulti

DECRETO 1346 (19-06-212)

Expte 5623-7-2012

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente - a la **Fundación “Agustina Lerena” – NUEBA y MAS** con domicilio en la calle Gascón 1378 Piso 2° Dep. “A” de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 167.858.-) con destino a solventar los gastos de traslado aéreo, hotelería, alimentación y viáticos de disertantes, panelistas y miembros de las Comisiones Temáticas del XVII Congreso Internacional de Derecho Familiar, como así también solventar todos aquellos gastos inherentes a la realización del Congreso en cuestión.-

ARTICULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida Fin/Fun : 1.3.0; Programático: 01.00.00; Inc. 5; P.P. 1; P.p. 7; P.Sp. 0; FFin. 110; Institucional . 1110101000; UER:1. Importe \$ 167.858.

ARTICULO 3°.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se establecerán las fechas y modalidades de pago.-

ARTICULO 4°.- Los fondos asignados por el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido intervenga la Contaduría General.-

Fernández

Pulti

DECRETO 1562 (13-07-2012)

Artículo 1°.- Declárense de Interés Municipal las actividades relacionadas con el **“150° Aniversario de la creación de la Prefectura Mar del Plata”** que se desarrollarán en nuestra ciudad durante los días 24 al 30 de junio del año en curso.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Reales

Pulti

Indice –fecha 15-08-2012.

Dec	Fecha		2ag.
89	10-01-12	Aut.AMPAT-Taxis rifa	2
115	12-01-12	Llama a concurso abierto Primera Categoria de fila Violencelo	2
358	08-02-12	Deniega Laura Beatriz Ramirez, 3 de Febrero 5665 e 9916-3-11	3
569	09-03-12	Prescripto Pub. Y Propaganda Sergio Marcelo Hamer e 6621-5-11	3
570	09-03-12	Prescripto ABL Manuel Sanchez e 16383-0-09	3
571	09-03-12	Prescripto Pub. Y Prop. Nestor Abel Petrara e 3419-2-09	3
572	09-03-12	Prescripto Pub. Y Prop. Amelia Ingaretti e 5910-6-09	3
575	09-03-12	Prescripto Pub. Y Prop. Jose Gabriel Ferrari e 7633-8-09	3
577	09-03-12	Prescripto Seg. E Higiene Salvador D'Aquino e 12206-2-89	4
581	09-03-12	Prescripto TSU Mirta Esther Iriart e 1494-9-07	4
768	09-04-12	Aut. Uso de suelo Ideas Del Atlantico S.a. e 12879-5-11	4
773	09-04-12	Deniégase recurso Scaglia 5348	4
822	13-04-12	Designase Chaillou y otros	4
968	27-04-12	Prescripto TSULuis Alberto Laino e 5539-6-11	5
969	27-04-12	Prescripto TSU Raul Mendez e 4008-7-10	5
971	27-04-12	Prescripto TSU Raul Mendez e 4008-7-10	6
972	27-04-12	Prescripto Seg.e Hig- Diego Ariel Cufre e 1718-4-90	6
973	27-04-12	Prescripto Pub. Y Prop.Patricia E. Salvadores e 6028-5-09	6
974	27-04-12	Prescripto TSU Humberto Quispe Morales e 8824-5-10	6
976	27-04-12	Prescripto TSU Roberto Felipe Henriquez e 1840-8-10	6
1072	16-05-12	Mod. Denominacion Depto Administracion de Personal Secretaria de Salud	6
1105	21-05-12	Finaliza funciones Martin Asua, Milagros Pidal	7
1198	28-05-12	Aprueba Lic. Pub 02/12 Cont. Provision de frutas e 882-5-12	7
1241	30-05-12	Prescripto TSU Luciano Cipponeri e 14604-4-07	7
1246	30-05-12	DIM (va Edicion de Expo La Boda	7
1257	30-05-12	Autoriza destruccion Expedientes según anexo 1 e 17566-6-96 Cpo8	8
1262	30-05-12	od Dec 989/12 -grupo Profesional modificacion categoria 98	8
1289	11-06-12	Exento TSU Nelly Alicia Chelotti e2943-1-12	12
1291	11-06-12	Exento TSU Esther Isolina Trevisab e 2946-2-12	12
1292	11-06-12	Exento TSU Haydee Eismendi e 2941-7-12	12
1319	11-06-12	Mod. Art 1º Dec 2846/11 Derechos por Publicidad y propaganda	12
1320	11-06-12	Convalida tacita contratacion 69 años de la Torre Tanque	12
1321	11-06-12	Prorroga designacion Casais Cristian Eduardo y otros	16
1324	11-06-12	DIM VII Encuentro Deportivo y cultural de colegios Catolicos	16
1327	14-06-12	DIM Campeonato Sur de la Republica de Judo	16
1329	14-06-12	Deniega a la firma D.M. Invests S.A. adoptar plano limite e 296-A-33	17
1330	14-06-12	Deniega Sergio David Herrera uso de suelo e 2866-7-12	17
1333	14-06-12	Mod. Presupuesto Administración Central e 16808-9-11	17
1334	14-06-12	Subsidio Asoc. De Fto. Jorge Newbery	17
1336	14-06-12	DIM v Jornada Diocesana de "Educacion para el Amor y a la Familia	17
1337	14-06-12	D.I.M.Campeonato de Karting 2012	18
1338	14-06-12	Ap. Lic. Pub 18/11 Contratacion de frutas y verduras	18
1341	14-06-12	Fija Caja Chica ENOSUR	25
1344	14-06-12	Adjudica compra en forma directa Osvaldo Francisco Diaz S.A. Renault Master Furgon Mediana e 6577-9-11	26
1346	19-06-12	Subsidio Fundacion Agustina Lerena Nueva y Mas	26
1562	13-07-12	DIM 150º Aniversario de la creacion de la Prefectura Mar del Plata	26
		Departamento de Legislación y Documentación	
		Municipalidad de General Pueyrredon	